



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00161-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, presentada por la señora MARTA ALINA DURAN en nombre propio, contra de DANOVER CARDOZO CASTRO.

Una vez analizada la presente demanda encuentra este Despacho Judicial que no cumple los requisitos exigidos en los numerales 5º, 8º, 10º y 11º del artículo 82, artículo 83 y numeral 3º del artículo 84 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que:

1. No indica de manera clara el lugar, dirección física o electrónica de ambas partes, para llevar a cabo las notificaciones.
2. Asimismo, no cumple con lo establecido en los artículos 6º y 7º del Decreto 806 de 2020, pues no indica el canal digital donde deben ser notificadas las partes y testigos, o la manifestación de desconocerse la misma; de igual forma, y en tal caso, debe acreditarse el envío físico de la demanda junto con sus anexos a la parte demandada.
3. Al tratarse la restitución sobre un predio rural, deberá indicar su localización, los colindantes actuales y el nombre con que se conoce.
4. Los fundamentos de derecho debe ser vigentes y aplicados al proceso Verbal Sumario, por tratarse de un proceso de única y mínima cuantía.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con los numerales 1º y 3º del artículo 90 del *Ibídem*.

RESUELVE:

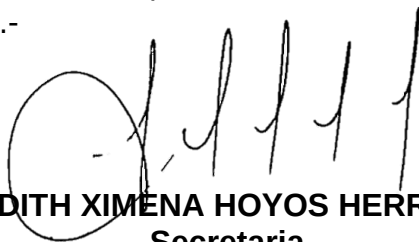
Primero. INADMITIR la presente demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, presentada por la señora **MARTA ALINA DURAN** en nombre propio, contra el señor **DANOVER CARDOZO CASTRO**.

Segundo. CONCEDER a la parte ejecutante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº108**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 25 y Domingo 26.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle followed by several vertical strokes and a final diagonal stroke.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria